

Auto Interlocutorio. 095
Radicación No: 2021 – 00023 - 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: HELENA MILAY ALARCON MARROQUIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que la señora HELENA MILAY ALARCON MARROQUIN, solicitante del Amparo de pobreza, corrigió extemporáneamente la solicitud:

- Fecha auto Inadmito Amparo02/02/2021
- Fecha ejecutoria auto amparo.....03/02/2021
- Término para corregir amparo.....5 días
- Fecha corrige amparo (**EXTEMPORANEO**).....11/02/2021
- Vencimiento para corregir amparo.....10/02/2021


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por la señora HELENA MILAY ALARCON MARROQUIN con la que se pretendía promover proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS al dar respuesta EXTEMPORANEA al requerimiento realizado por el Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora HELENA MILAY ALARCON MARROQUIN.

SEGUNDO: Archivar estas diligencias, en firme esta providencia, procediendo con la desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Interlocutorio. 095
Radicación No: 2021 – 00023 - 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: HELENA MILAY ALARCON MARROQUIN



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____
de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria